



NOTIFICACIÓN DEL ACTA DE APROBACIÓN DEL CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2013 DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS.

Visto el texto del Acta de aprobación del Calendario Laboral para el año 2013 del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito sectorial para la actividad de CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, recibido en esta Delegación Territorial en fecha 19 de febrero de 2013, suscrito por la Comisión Paritaria el día 14 de febrero de 2013, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, de traspaso de competencias y Decreto 18/83, de 26 de enero, en relación con el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y Decreto 342/2012 de 31 de julio, por el que se regula la organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Esta Delegación Territorial, acuerda:

Primero.-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Delegación Territorial, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.-Semitir un ejemplar original del mismo al Departamento del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

Tercero.-Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Jaén, 22 de febrero de 2013. El Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Manuel Gabriel Pérez Marín.

Lo que se comunica a efectos de notificaciones, conforme a lo dispuesto en el Art. 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, advirtiéndole que la misma no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada.

Asistentes:

Presidente:

Manuel M^a Martos Rubio.

MCA-UGT-JAÉN:

Gabriel Aleo Moya.

Fco. Javier Perales Fernández.

FECOMA-CCOO:



Juan Jumillas Jiménez.

Vicente Padilla Herrera.

ASOCIACIÓN. PROV. DE CONSTRUCTORES Y PROMOTORES DE OBRAS DE JAÉN:

Francisco Chamorro Ortega.

Angel Carrascosa Cano.

En Jaén, siendo las 9,00 horas del día 14 de febrero de 2013, en la Sede del Servicio de Administración Laboral de la Delegación de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, se reúnen los vocales dichos al margen en sus respectivas representaciones componentes todos ellos de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de ámbito provincial para la Construcción y Obras Públicas de Jaén, con el siguiente:

Orden del día:

1. Estudio, elaboración y aprobación si procede del Calendario Laboral que ha de regir en la provincia de Jaén durante el ejercicio 2013.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, reconociéndose unánimemente todos los asistentes capacidad y representatividad suficiente para la celebración del presente Acto, estudiado y debatido el Orden del Día, se adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.º. Aprobar el Calendario Laboral para el año 2013, para la provincia de Jaén, sector de Construcción y Obras Públicas, que como Anexo se une a la presente Acta.

2.º. Comisionar a Gabriel Aleo Moya, Sº General de MCA-UGT-Jaén, para que solicite de la Autoridad Laboral el registro, depósito y publicación de la presente Acta y su Anexo.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la reunión, firmando en prueba de conformidad por los asistentes, en el lugar y fecha, indicados en el encabezamiento de la presente Acta.

En este calendario habrá que señalar los dos días de Fiestas Local de cada población, que de coincidir con vacaciones, sábado, domingo o día de ajuste de calendario, habrá que acordar entre empresa y delegados de personal o los trabajadores, en caso de no existir delegados, la nueva fecha en la que se trasladará para su disfrute.

Desde el 17 de junio al 13 de agosto, ambos inclusive, la jornada laboral será de 7 h. efectivas de trabajo de 07,00 a 14,00 horas.



Los días 26 y 27 de marzo (Semana Santa) la jornada laboral será de 6 horas efectivas de trabajo, de 08,00 a 14,00 horas.

El periodo de vacaciones anuales, contendrá necesariamente 21 días laborables.

Se determinan los días 11 de octubre, 4 de noviembre y 24 y 31 de diciembre como días festivos por ajuste de calendario. Todo ello para adecuar el calendario a las 1.738 horas de jornada anual.

El resto de jornadas que componen este calendario serán en horario de jornada partida de 8 a 18 horas máximo, con los descansos incluidos de almuerzo (1 hora u hora 30 minutos), y tiempo de bocadillo 30 minutos.

En aquellas empresas que hayan acordado con la representación de los trabajadores, la realización de un calendario diferente, este mantendrá su eficacia, siempre que se haya producido en los plazos y en la forma que establece el V Convenio General de la Construcción y nuestro Convenio Provincial en su artículo 25.3.

Jaén, a 22 de Febrero de 2013.- El Jefe de Servicio de Administración Laboral,
MANUEL M^a. MARTOS RUBIO.

